RESOLUCIÓN No. 094
(05 DE MARZO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA CONSISTENTE EN PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES

El alcalde Municipal de Guateque Boyacá en uso de sus facultades legales consagradas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Ente Territorial suscribió Contrato de suministro No. 081 -2025 de fecha 04 de marzo de 2025 con EDS LLANOGRANDE S.A.S. representada legalmente por LUIS CARLOS PALOMINO RINCON identificado con cédula de ciudadanía No. 80.425.599 de Bogotá D.C., cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACA."

Que del marco obligacional se deriva que el contratista se comprometía a constituir a favor del CONTRATANTE y a satisfacción del mismo, mediante el mecanismo de cobertura de riesgo, póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal que ampare el Cumplimiento del contrato y calidad del servicio.

Que el contratista constituyó Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 39-44-101170472 Anexo 0 expedida por Seguros del Estado S.A con NIT. 860.009.578-6

Que, una vez revisados los anexos a las pólizas constituidas por parte del contratista a favor de la entidad y habiendo sido verificada su validez a través de la página web de la aseguradora, se encuentra que estas cumplen con las exigencias, términos y vigencias contenidas en el proceso de selección de mínima cuantía MG-MC-015-2025.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 39-44-101170472 Anexo 0 expedida por Seguros del Estado S.A con NIT. 860.009.578-6 en las condiciones y términos de la presente relación contractual cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACA" que ampara las garantías exigidas así:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA

Cumplimiento del contrato	$ 2.500.000,00	04/03/2025	04/05/2026
Calidad del Servicio	$ 2.500.000,00	04/03/2025	04/05/2026

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho del alcalde Municipal de Guateque, a los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO
Alcalde Municipal

Elaboró: Andres Felipe Chacón Diaz
Contratista

Revisó: Mónica Alejandra Amaya
Asesor Contratación